



S6PPEI

Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 926- 2021-MPS/A

Sechura, 29 de Diciembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 865-2021-MPS-GM-GDU de fecha 28 de Diciembre del 2021, sobre **APROBACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SECHURA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA"**, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe del Visto, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita a la Gerencia Municipal, **APROBACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SECHURA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA"**, donde manifiesta que el presupuesto de Obra a considerarse, corresponde al monto de S/. 289'880,429.16 (Doscientos Ochenta y Nueve Millones Ochocientos Ochenta Mil Cuatrocientos Veintinueve con 16/100 Soles), el mismo que incluye gastos generales, utilidades e I.G.V, asimismo el presupuesto total del expediente técnico: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SECHURA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA" asciende a la suma de S/. 301, 739,211.90 (Trescientos Un Millones Setecientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Once con 90/100 Soles)

RESUMEN DE PRESUPUESTO TOTAL		
PROYECTO	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SECHURA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"	
DURACIÓN:		
ITEM	DESCRIPCIÓN	P. PARCIAL
01	Ejecución de Obra	289,880,429.16
02	Supervisión de Obra	10,409,380.54
03	Gestión de Proyectos	1,449,402.15
	TOTAL	301,739,211.90

Asimismo el Plazo de Ejecución es de 1095 días hábiles, proponiéndose como modalidad de ejecución de expediente técnico: Presupuestaria Indirecta a Precios Unitarios, por lo tanto recomiendan la emisión del Acto Resolutivo de la Aprobación del Expediente Técnico de la Obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SECHURA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA-PIURA", con un valor referencial de ejecución de S/. 289,880,429.16 (Doscientos Ochenta y Nueve Millones Ochocientos Ochenta Mil Cuatrocientos Veintinueve con 16/100 Soles), el mismo que incluye gastos generales, utilidades e I.G.V y un monto de inversión total de S/. 301'739,211.90 (Trescientos un Millones Setecientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Once con 90/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley, bajo la modalidad de Presupuestaria Indirecta – Precios Unitarios, con un Plazo de 1095 días hábiles,

Que, mediante Proveído de fecha 28 de Diciembre del 2021, emitida por la Gerencia Municipal, solicita a la Secretaría General, proyectar Resolución de Alcaldía.

Que, de conformidad con el numeral 29.1 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que establece "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios";

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Expediente de Contratación deberá contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse la fórmula de reajuste a utilizarse, de ser el caso; asimismo establece que, el órgano encargado de las contrataciones es responsable de emitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N°30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en su inciso **1.1) respecto al principio de Legalidad** señala que: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; Asimismo en su inciso **1.5) respecto al principio de imparcialidad** señala que: las autoridades

11:02.

30070

(2)...Continua Resolución de Alcaldía N° 926-2021-MPS/A

administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general, es decir consiste en preservar las decisiones de la Administración atendiendo al interés general, la igualdad y sujeción al principio de legalidad.

Contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferida en el inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SECHURA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA-PIURA", CON UN VALOR REFERENCIAL DE EJECUCIÓN DE S/. 289, 880,429.16 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 16/100 SOLES), EL MISMO QUE INCLUYE GASTOS GENERALES, UTILIDADES E I.G.V Y UN MONTO DE INVERSIÓN TOTAL DE S/. 301'739,211.90 (TRESCIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS ONCE CON 90/100 SOLES), INCLUIDOS LOS IMPUESTOS DE LEY, BAJO LA MODALIDAD DE PRESUPUESTARIA INDIRECTA - PRECIOS UNITARIOS, CON UN PLAZO DE 1095 DÍAS HÁBILES; por los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Sechura, la ejecución del proyecto aprobado, con las previsiones presupuestales correspondiente dentro de los extremos dentro de las normas legales respectivas.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- Dar Cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Logística y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JUSTO ECHE MORALES
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
 SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION
 ESTADISTICA E INFORMATICA
RECIBIDO
30 DIC 2021

JEM/Alc.
 JMZM/Sec.Gral.

N° REG. HORA **11:02 AM**
 N° FOLIOS **02** FIRMA **[Firma]**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
 SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION
 ESTADISTICA E INFORMATICA
 N° REG. _____
 PASE A: _____
 PARA: _____
 FECHA _____ FIRMA _____